

bados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en redactar en el plazo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de ellos necesariamente del grupo primero.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la instalación de un punto de luz o pared grapeado e instalación de un contactor con mando a distancia.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.- Descripción de las diferentes medidas de electricidad, resistencia, potencia, e intensidad,

Tema 2.- Descripción de funcionamiento de un contactor incluyendo esquema de mando y principal.

Tema 3.- Descripción de funcionamiento de un inversor automático. Esquema de mando y principal.

Tema 4.- Arranque estrella triángulo. Sus características. Esquema principal.

Tema 5.- El fusible, sus características y sus diferentes tipos.

Tema 6.- Elementos de protección: cortocircuitos, interruptores, magnetotérmicos, diferenciales.

Tema 7.- Principios de funcionamiento de la lámpara de incandescencia.

Tema 8.- Principios de funcionamiento de la lámpara de vapor de mercurio.

Tema 9.- Principios de funcionamiento de la lámpara de vapor de sodio.

Tema 10.- Componentes de un motor eléctrico trifásico. Características de funcionamiento. Tipos de motores.

Tema 11.- Conductores y canalizaciones eléctricas: materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativas que condicionan su elección.

Tema 12.- Protecciones contra sobrecargas. Soluciones y materiales.

Tema 13.- Instalaciones de alumbrado público: elementos que las componen; soportes, luminarias, lámparas, cableado. Disposiciones más usuales de alumbrado público.

Tema 14.- Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando. Esquema de centros de mando con y sin reductor de consumo. Instrumentos de medidas (contadores).

Tema 15.- Herramientas de taller: taladros, amoladoras, pistolas neumáticas, equipos de pruebas de lámparas. Normas de empleo y conservación.

Tema 16.- Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en casos de accidente.

GRUPO II

Tema 17.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 18.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación Jurídica.

Tema 19.- Organización Municipal. Competencias.
Tema 20.- Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, dos Técnicos de Consumo de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Técnicos de Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de dos plazas de Técnicos de Consumo mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, categoría Técnicos de Consumo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º.- Ser español/a
- 2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político a aquel al que pertenezca el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos

de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer ejercicio.- de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general de entre los temas comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Ejercicio escrito consistirá en el desarrollo por un periodo máximo de dos horas de dos temas extraídos al azar entre los incluidos en el programa anejo, uno de los cuales corresponderá necesariamente a la materia específica.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes ejercicio práctico, consistirá en el desarrollo de uno o mas supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, en el tiempo que determine aquél.

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 5.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 6.- Procedimiento Administrativo Local.Fases del Procedimiento. Principios Generales.
- Tema 7.-La Función Pública Local y su organización.
- Tema 8.-Derechos y Deberes de Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión Local.

PARTE ESPECIFICA:

- Tema 9.- Marco jurídico para la defensa de los consumidores y usuarios en la Constitución Española.
- Tema 10.- Marco jurídico para la defensa de los consumidores y usuarios en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 11.-Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Tema 12.-Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- Tema 13.-Mercado único europeo. Repercusiones en el consumidor. Conceptos básicos.
- Tema 14.-Marco instrumental: Consejo Andaluz de Consumo Consejos Provinciales de Consumo y Consejos Locales.
- Tema 15.-Marco Instrumental: Delegaciones Provinciales de Consumo. Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Punto de Información al Consumidor. Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Tema 16.-Hoja de reclamaciones y denuncias en materia de consumo servicios.
- Tema 17.- La medición.
- Tema 18.- El arbitraje.
- Tema 19.- Infracciones y Sanciones en materia de consumo.
- Tema 20.-Procedimiento sancionador. Trámites.
- Tema 21.-Recursos administrativos. Regulación y Clases.
- Tema 22.-Etiquetado de productos industriales.
- Tema 23.-Norma general de etiquetado. Presentación y publicidad de los productos alimentarios envasados.
- Tema 24.- Reglamento de aplicación de las normas de calidad para frutas y hortalizas frescas comercializadas en mercado interior.
- Tema 25.- Pescados, crustáceos, y mariscos de consumo fresco. Parámetros de calidad.
- Tema 26.- Inmaduros. Reglamentación y características técnicas.
- Tema 27.- Prestación de servicio en los talleres de reparación de automóviles de sus equipos y componentes.
- Tema 28.- Servicio de reparación de aparatos de uso doméstico en línea marrón, blanca y pequeño electrodoméstico.
- Tema 29.- Servicio de limpieza, conservación y teñidos de textiles.
- Tema 30.-Vivienda.Alquiler.Conceptos básicos.
- Tema 31.-Vivienda.Compra. Conceptos básicos.
- Tema 32.- Servicios de suministro eléctrico. Baja tensión.
- Tema 33.-Servicio telefónico.
- Tema 34.-Servicio público de suministro de gas butano.
- Tema 35.- Servicio de suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.
- Tema 36.-Servicio de transporte público. Taxi, urbanos, regulares por carretera, ferrocarril y aéreo.
- Tema 37.- Servicios bancarios.
- Tema 38.- Ley General de Publicidad.
- Tema 39.- Agencias de viajes.
- Tema 40.-

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases generales para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrantes de la Oferta de Empleo de 1992.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convocan, para ser cubiertas en propiedad, las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales y que integran la Oferta Pública de Empleo de 1.992.

Estas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías que se indican y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español (a).

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación vigente en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

Los requisitos indicados, así como aquellos otros que se recojan, en su caso, en los Anexos reseñados, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. SOLICITUDES. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento; en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por igual plazo.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificantes de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000,- pesetas, en concepto de derechos de examen, y asimismo, en su caso, justificantes de los méritos que se alegan, para su apreciación y valoración por el Tribunal en la fase de concurso. Estos justificantes se presentarán en documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- TRIBUNALES. Los Tribunales calificadores estarán compuestos de la forma que se determina en el Anexo correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS. Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que dicho comienzo habrá de tener lugar y orden de actuación de los aspirantes como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- SISTEMA DE CALIFICACION.

FASE DE CONCURSO.- En aquellas convocatorias en las que para la provisión de las correspondientes plazas se establezca el sistema de concurso-oposición, los Tribunales valorarán en la fase de concurso, los méritos recogidos en los correspondientes Anexos de estas Bases Generales, aplicando las puntuaciones que se asignen a cada uno de dichos méritos.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION.- Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación final del ejercicio.

Se exceptúan, del sistema de puntuación y calificación expresados en los apartados anteriores, aquellos ejercicios o pruebas para los que, en los correspondientes Anexos, se exija otro tipo de calificación.

Los ejercicios escritos, habrán de ser leídos por los opositores, si así lo decidiera el Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, en su caso.

OCTAVA.-PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES. Las calificaciones que se otorguen en la fase de concurso, en aquellas plazas para el que se establezca el sistema de concurso-oposición para su provisión, se harán públicas, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en los sitios anteriormente reseñados.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

NOVENA.-RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESION.